



Interlocutorio	002
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00282-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real hipoteca
Demandante (s)	Solflex S.A.S.
Demandado (s)	Ramón Antonio Raigosa Ramírez
Asunto	Termina pago total

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve la solicitud de terminación del proceso, que fue presentada por Solflex S.A.S., en el proceso ejecutivo que cursa contra Ramón Antonio Raigosa Ramírez.

ANTECEDENTES

Solflex S.A.S., a través de su representante legal, en memorial del 15 de diciembre de 2021, pidió la terminación del proceso por el pago total de su crédito.

CONSIDERACIONES:

El artículo 461 del C.G.P. establece que, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, comunicando el pago de la obligación y las costas, se terminará el proceso y se levantarán las medidas, siempre que no exista remanente, por lo cual, tendrá lugar la petición de terminación del proceso, toda vez que el memorialista tiene facultad para recibir, dada la calidad de representante legal de la entidad ejecutante.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por Solflex S.A.S., en contra de Ramón Antonio Raigosa Ramírez, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que estas no se perfeccionaron.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Archivar el presente proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00282